

CONVENIO DE COORDINACIÓN NÚMERO CNF/GECHIH/2015/02.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REFORESTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ BERNARDO RUÍZ CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL EN CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR” Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA E ING. EDGAR ALAN CARAVEO CAMARGO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO MUNICIPAL”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Nacional de Desarrollo, precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del Desarrollo integral y sustentable del país, contiene previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determina los instrumentos y responsables de su ejecución; establece los lineamientos de políticas de carácter global, sectorial y regional; sus provisiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social y cultural, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a éstas; y regirán el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

La Ley de Planeación, en su artículo 28, establece que; El Plan y los programas especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de los estados y de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

El Programa Nacional Forestal en lo sucesivo “PRONAFOR”, tiene como objetivo primordial promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del país, reactivar la economía del sector forestal y contribuir a la generación de empleos, ingresos y mejora de la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales. También busca mantener e incrementar la provisión de bienes y servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal.

Sus principales ejes rectores son: La elaboración de inventarios estatales forestales en el periodo 2013-2018; impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través del fortalecimiento de las capacidades de sus dueños y poseedores, el incremento de la productividad

CONVENIO DE COORDINACIÓN NÚMERO CNF/GECHIH/2015/02.

de los bosques, respaldar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, para incrementar la producción forestal del país y promover el desarrollo económico regional.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en el artículo 17 establece que: El objeto de la Comisión será desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la presente Ley se declaran como una área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Con pleno reconocimiento a la administración libre y autónoma del **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”**, se propuso impulsar que la descentralización y programas públicos se orienten a lograr una participación informada y oportuna de las comunidades, con la finalidad de precisar las aportaciones, acciones, ejecución de proyectos y programas de reforestación, forestación y restauración de los ecosistemas forestales y los que de común acuerdo con **“LA CONAFOR”**.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA **“LA CONAFOR”** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2 De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal en vigor, el **C. José Bernardo Ruiz Ceballos**, en su carácter de Gerente Estatal en Chihuahua, está facultado para suscribir el presente convenio de coordinación.

1.3 Señala como domicilio el ubicado en el número 3705, Tercer Piso de la Avenida Universidad, Colonia Magisterial, de la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, C. P. 31200.

2.- DECLARA **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio; integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN NÚMERO CNF/GECHIH/2015/02.

2.2 Sus representantes tienen suficientes facultades para suscribirse y obligarse conforme a los términos del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI y 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 95 fracción XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

2.3 El Ing. **Javier Alfonso Garfio Pacheco**, acredita su carácter con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de julio de 2013, así como el acta de Sesión Solemne 01/2013, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

2.4 El Lic. **Santiago de la Peña Grajeda**, Secretario del H. Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 13 de noviembre de 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

2.5 El Ing. **Edgar Alan Caraveo Camargo**, Director de Mantenimiento Urbano, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

2.6 Su domicilio legal para efectos del presente convenio, sito en Avenida Independencia No. 209, Colonia Centro, de ésta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

2.7 Tiene la capacidad legal, material y humana para colaborar con "LA CONAFOR" y cumplir con los compromisos que se establecen en el presente convenio de coordinación y coordinar acciones para favorecer e impulsar actividades productivas, de conservación y mantenimiento, en materia forestal en el Estado.

DE LAS PARTES:

El presente convenio de coordinación, coadyuvara al cumplimiento de las acciones comprometidas por el Ejecutivo Federal, orientadas a incrementar la participación de la sociedad dentro del sector forestal en el desarrollo económico, cultural y social del país, con base al aprovechamiento sustentable del potencial productivo existente en el marco del Programa Nacional de Reforestación "PRONAFOR".

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio de coordinación tiene por objeto establecer los lineamientos y mecanismos de coordinación entre "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO